



Bogotá D.C., 07 de julio de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. DNI-CD-04-2022

A continuación se presenta la evaluación jurídica a la propuesta presentada por LEGIS EDITORES S.A., dentro del proceso de Contratación Directa No. DNI-CD-04-2022, cuyo objeto es: *“Suscripción a la actualización de las publicaciones jurídicas (códigos) con hojas sustituibles, incluyendo el acceso a consulta virtual - internet, que contengan la compilación normativa, jurisprudencial y doctrinaria de la materia, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento - Anexo No. 2”, así:*

No.	SOCIEDAD OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA
1	LEGIS EDITORES S.A.	HABILITADO
2	NIT: 860.042.209-2	
3	JOSE ANTONIO CURREA DIAZ Representante legal – Gerente General	
4	C.C. 79.289.340, expedida en Bogotá D.C el (30/11/1981)	

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO No. 1.	X		Presentó el Formato No. 1 - carta de presentación de la oferta firmada de fecha 01 de julio del 2022, suscrita por el Representante Legal – Gerente General.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	X		<p>Presenta el Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 13/06/2022, por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.</p> <p>Fecha de renovación de matrícula: 18/03/2022.</p> <p>Vigencia de la sociedad: 5 de mayo de 2053.</p> <p>Objeto social: El objeto exclusivo de la sociedad es la edición, distribución y venta, por si o a través de terceros, de libros revistas o folletos de carácter científico o cultural. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.</p> <p>Facultades del Representante Legal: (...) “G) Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía ésta deba invertir; (...) (...) El Gerente General y sus suplentes, tendrán, en todo caso las limitaciones y restricciones establecidas en estos estatutos, especialmente las señaladas en el artículo 18. Corresponde a la Junta Directiva: D) Autorizar al Gerente General de la sociedad, o a sus suplentes, en su</p>



DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			caso, para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda del equivalente a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales, tomando como base el fijado por el gobierno para la ciudad de Bogotá, para el respectivo año. E) Autorizar al Gerente General de la sociedad, o a sus suplentes, en cada caso, para celebrar los siguientes actos o contratos -cualquiera que fuere la cuantía de los mismos: 1) Para ceder, traspasar o gravar, a cualquier título, marcas, patentes o privilegios de los cuales la sociedad sea titular; 2) Realizar cualquier tipo de convenios sobre propiedad intelectual; 3) Enajenar o gravar establecimientos de comercio de propiedad de la compañía; 4) Para solicitar concordato preventivo; 5,) Aprobar rebajas, condonaciones, renunciaciones o transacciones de derechos de la sociedad, bien sea en acuerdos dentro de procesos judiciales o arbitrales o fuera de ellos; 6) Autorizar, incluso dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que hayan perdido las calidades que se anotan a continuación, la celebración de contratos con accionistas, miembros de la Junta Directiva o empleados de la sociedad, así como con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con socios de aquellos o de éstos o con sociedades dentro de las cuales aquellos o sus familiares tengan una participación mayor al 25% de las cuotas, partes de interés o acciones en que se distribuya el capital social o ejerzan la representación y administración de las mismas. (...)
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	X		El Oferente aportó la certificación expedida por el Revisor Fiscal de fecha 09/05/2022, por medio manifiesta que realizó “Verificación de las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, siendo la planilla cancelada en el mes de junio de 2022 la última verificada, correspondiente al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.”, En consecuencia certifica: “De acuerdo con las Planillas de Pago que he tenido a la vista, LEGIS EDITORES S.A. ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con lo anterior se está dando cumplimiento con



DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			<i>el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.”</i>
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – FORMATO No. 4	X		Presentó certificación de fecha 01 de julio de 2022, suscrita por el Representante legal – Gerente General, en donde indica que tiene personal contratado vinculado mediante contrato de prestación y que se encuentra cumpliendo con la obligación de pago a seguridad social integral.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO No. 5.	X		Presentó compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante legal – Gerente General, de fecha 01 de julio de 2022.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES.	X		Presentó la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal – Gerente General.
COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:	NA		Presentó la fotocopia de la libreta militar del Representante legal – Gerente General.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X		La sociedad LEGIS EDITORES S.A. y el Representante Legal – Gerente General, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes de acuerdo con los certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación del 07/07/2022.
ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA.-	X		La sociedad LEGIS EDITORES S.A. y el Representante Legal – Gerente General, no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales según certificados del 07/07/2022.
ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)	X		El Representante Legal – Gerente General de la sociedad LEGIS EDITORES S.A., no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales según consta en el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del 07/07/2022.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (LEY 1801 DE 2016).	X		La sociedad LEGIS EDITORES S.A. y el Representante Legal – Gerente General, no se encuentran vinculados en el Sistema de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Nos. de validación No. 36614833 y 36614650 de fecha 07/07/2022.
RUES INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO – ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011	X		La Entidad realizó la consulta en el Registro Único Empresarial – RUES el 07/07/2022, encontrando que no se reportan multas a nombre de la sociedad LEGIS EDITORES S.A.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la sociedad LEGIS EDITORES S.A., **CUMPLE** con todos los requerimientos solicitados de índole **JURÍDICO, SE HABILITA JURÍDICAMENTE.**

ORIGINAL FIRMADO
Evaluador Jurídico

Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística

Elaboró: _____
Revisó: _____
Revisó: _____